



Buenos Aires, 19 de marzo de 2014

Res. OAyF N° 077 /2014

VISTO:

el Expediente DCC-076/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Tomo I de la Colección Normativa 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 33/2014 -dictada en el marco del Expediente DCC-022/14-0- se autorizó el gasto para la Contratación Directa N° 02/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de la "Colección Normativa 2014" que consta de mil quinientos (1.500.-) ejemplares de los siguientes títulos en seis (6.-) libros de normas: Constitución de la Nación/Tratados/Constitución de la Ciudad, Normas Contravencionales, Código Contencioso Administrativo y Tributario, Código Penal, Código Fiscal y Normas institucionales, para la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores y de mil (1.000.-) bolsas contendedoras, por la suma total de trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) IVA incluido, todo ello conforme la propuesta obrante a fojas 5/6 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire que lucen incorporadas en el citado Expediente.

Que dicha contratación fue llevada a cabo a solicitud de la Editorial Jusbaire con la aclaración de que la misma no sería realizada especialmente para la Feria del Libro 2014 sino que sería una publicación que realizaría la Editorial Jusbaire, aprobada por su Consejo Editorial (v. fs. 17 del Expediente DCC 022/14-0).

Que en esta oportunidad y con posterioridad al dictado de la Resolución OAyF N° 33/2014, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -en razón de que por el artículo 2° de la Resolución CM N° 203/2013 se encomendó a esa Secretaría la coordinación y organización de las acciones derivadas de la participación de este Consejo de la Magistratura en la cuadragésima Feria Internacional del Libro 2014- solicitó a la Editorial Jusbaire la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del Tomo I (Constitución Nacional, Tratados internacionales y Constitución de la Ciudad de Buenos Aires) de la Colección Normativa 2014. Ello, "a fin de ser entregados como premio en la Feria del Libro 2014 a los estudiantes de nivel secundario que se acerquen al stand del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y que respondan satisfactoriamente a los juegos interactivos que se propondrán" (v. Memo N° 117/2014 de fs. 1).

Que entonces, tomó intervención la Editorial Jusbaire y aclaró que los cinco mil (5.000.-) ejemplares antes referidos debían ser impresos según las mismas especificaciones técnicas de la contratación efectuada por Resolución OAyF N° 33/2014 (v. Memo N° 27/2014 de fs. 2).

Que así las cosas, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta

y la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello entendió que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 11 y 14).

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a Editorial Eudeba S.E.M. que remita un presupuesto por los cinco mil (5.000.-) ejemplares del Tomo I en cuestión (fs. 5). En respuesta, la Editorial Eudeba S.E.M. presentó una propuesta por la suma total de ciento dieciocho mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 118.738,00) (fs. 10).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 12/13 la Constancia de Registración N° 447/03 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5581/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y señaló que *“tratándose Eudeba de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (por lo que estaríamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, quedando amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional), podrá procederse conforme el artículo citado y su reglamentación”*. En razón de ello concluyó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 20/21).

Que se dio intervención a la Editorial Jusbaire a fin de que informara si el Presupuesto remitido por Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de los cinco mil (5.000.-) tomos I de la Colección Normativa 2014 cumplían con lo requerido y resultaba admisible (fs. 25). En respuesta la Editorial Jusbaire reenvió un correo electrónico que le envió la Editorial Eudeba S.E.M. en la que rectifica las especificaciones que presentará oportunamente al ofertar y confirmó que el importe no sufría modificaciones (fs. 26).

Que en consecuencia, puesto a resolver, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y teniendo presente el presupuesto recabado por el área técnica competente, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 19/2014 con la firma



Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de cinco mil (5.000.-) ejemplares del Tomo I (que comprende la Constitución Nacional, los Tratados internacionales y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires) de la "Colección Normativa 2014", por la suma total de ciento dieciocho mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 118.738,00) IVA incluido, conforme lo presupuestado por Editorial Eudeba S.E.M. que luce incorporado a fojas 10 y 26.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 19/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de cinco mil (5.000.-) ejemplares del Tomo I (que comprende la Constitución Nacional, los Tratados internacionales y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires) de la "Colección Normativa 2014", por la suma total de ciento dieciocho mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 118.738,00) IVA incluido, conforme lo presupuestado por Editorial Eudeba S.E.M. que luce incorporado a fojas 10 y 26.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de las Políticas Judiciales, a la Editorial Jusbaies y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 077/14



Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.